

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		76.829.919
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.640.176
	02	Del Gobierno Central		73.640.176
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.294.473
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.836.042
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.403.354
	010	Subsecretaría de Salud Pública		106.307
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.841.853
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.190.642
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.072.975
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.893
	99	Otros		115.774
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		149.230
	10	Ingresos por Percibir		149.230
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		76.829.919
21		GASTOS EN PERSONAL	02	41.799.182
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.672.935
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.238.301
	01	Al Sector Privado		93.380
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		88.534
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.846
	03	A Otras Entidades Públicas		21.144.921
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.144.921
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		111.468
	05	Máquinas y Equipos		111.468
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos	50
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	1.711

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		12.585
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		57
		- N° de horas semanales		1.596
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 417.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		963.260
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.140.761
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		397
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		316
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		155.551
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		184.176
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		179
		- Miles de \$		1.045.098
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		89
		- Miles de \$		2.051.772
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		78.003
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		84.391
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.581.008
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

137.419